

**Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Receso
Enero 21 de 2026**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:26) once horas con veintiséis minutos, del día (21) veintiuno de Enero del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, asistido por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino; y como vocales los Diputados Alberto Alejandro Mata Valadez y Martín Vivanco Lira, dio inicio la Sesión de la Comisión Permanente.

Presidenta: Comisión Permanente de la Septuagésima Legislatura del Estado, Primer Periodo de Receso, Segundo Año de Ejercicio Constitucional, Enero 21 de 2026.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados, damos inicio a la sesión de la Comisión Permanente, por lo tanto, solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez pasar lista de asistencia de las y los Diputados que integran la misma.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Noel Fernández Maturino.

Diputado Noel Fernández Maturino: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: La de la voz Diputada Ana María Durón Pérez.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Diputado Martín Vivanco Lira.

Diputado Martín Vivanco Lira: Presente.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: es cuánto, hay quorum Presidenta.

Diputado	Asistencia
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Ana María Durón Pérez	Si.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si.
Martín Vivanco Lira	Si.

Presidenta: Gracias Diputada, habiendo quórum, es cuánto. (timbre)

2.- Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de enero del presente año.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: Los que estén en contra.

Presidenta: Los que estén en abstención.

Presidenta: Se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Son tres votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
Gabriela Vázquez Chacón	A Favor
Noel Fernández Maturino	
Ana María Durón Pérez	A Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Martín Vivanco Lira	A Favor

Presidenta: Gracias Diputada, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura sea dispensado.

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta de la sesión anterior, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de sus votos levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: Los que estén en contra.

Presidenta: Los que estén en abstención.

Presidenta: Se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay tres votos a favor, cero en contra y cero en abstención, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
Gabriela Vázquez Chacón	A Favor
Noel Fernández Maturino	
Ana María Durón Pérez	A Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Martín Vivanco Lira	A Favor

Presidenta: Gracias Diputada, se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de enero del 2026.

3.- Lectura de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Oficio No. GPL-1P2A.-4533.9.-
Enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión,
comunicando Punto de Acuerdo por el cual el Senado de la República exhorta a
las Legislaturas de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de su
competencia, legislen en materia de reconocimiento como persona originaria de la
entidad federativa que corresponda, a las nacidas y los nacidos en el extranjero
que son hijas e hijos de madres o padres mexicanos.

Presidenta: Gracias Diputada, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Solicito que continúe con la lectura de la correspondencia al Diputado
Secretario Noel Fernández Maturino.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buenos días, gracias con
gusto Presidenta.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. GPL-1P2A.-4843.9.-
Enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión,
comunicando clausura de su Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo
Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Circular No. CELSH/LXVI/SSL-17-10/2025.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando la integración de la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así mismo se la Clausura los trabajos correspondientes al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año, de igual manera la instalación de la Diputación Permanente.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio Circular núm. 261.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, comunicando Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, la integración y la instalación de la Diputación Permanente del Primer de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. SG/DGSP/CPL/260/2025.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, comunicando Clausura de su Primer Periodo de Sesiones, así mismo elección de su Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el Primer Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. DSP/SPS/0945.-

Enviado por el H. Congreso del Estado de Zacatecas, comunicando elección de la Comisión Permanente, que fungirá dentro del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Enviado por el H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., remitiendo Acuerdo No. 56, aprobado por unanimidad, por el cual se autoriza el exhorto de la Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, para la creación de una Dirección Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad.

Presidenta: A su expediente y hágase del conocimiento del Diputado proponente, por conducto de su Coordinador.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario.

4.- Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona la fracción IX y se deroga el último párrafo del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducciones fiscales y derecho a la educación.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**, en materia de **deducciones fiscales y derecho a la educación**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es, sin duda, uno de los pilares más importantes para el desarrollo humano y social. Se trata de un proceso integral mediante el cual las personas adquieren conocimientos, valores, habilidades y actitudes que les permiten interactuar de manera plena con su entorno y construir un futuro digno. Por ello, ha sido reconocida como un derecho humano fundamental en múltiples instrumentos internacionales y en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con lo anterior, cabe hacer mención de lo que al respecto precisa la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que en su artículo 22, establece que “todas las personas tienen derecho a recibir educación, siendo obligatoria la inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior, la educación superior lo será en términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Estableciendo además dicho precepto de nuestra constitución local que la educación pública será laica y gratuita; su objetivo será el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los estudiantes; promoverá la conservación y difusión del patrimonio artístico, histórico, científico y cultural de Durango; estimulará el pensamiento crítico e impulsará el conocimiento y respeto de los derechos humanos, la cultura de paz, entre otros.

Sin embargo, garantizar dicho derecho en la práctica exige políticas públicas que acompañen a las familias en el enorme esfuerzo económico que implica sostener la educación de sus hijas e hijos.

En México, el Sistema Educativo Nacional atendió en el ciclo escolar 2024-2025 a más de 34.8 millones de estudiantes, de los cuales 23.9 millones cursaron educación básica, 5.5 millones educación media superior y 5.3 millones educación superior. Estas cifras reflejan la magnitud del reto que enfrenta el Estado para asegurar cobertura y calidad.

No obstante, la realidad muestra que miles de familias se ven obligadas a recurrir a instituciones privadas debido a la falta de espacios en escuelas públicas, a la percepción de mejores

estándares académicos o a la necesidad de ofrecer a sus hijos una formación más completa. Este fenómeno genera una carga financiera considerable que se suma a las presiones cotidianas de la economía familiar.

Los costos de la educación privada son elevados y, en muchos casos, inalcanzables para sectores medios y populares. Por ejemplo, en educación primaria las colegiaturas pueden oscilar entre \$1,540 y \$24,800 pesos mensuales, lo que representa una inversión anual de hasta \$251,660 pesos. En secundaria, los montos alcanzan hasta \$18,000 pesos mensuales, y en educación superior el costo total de una licenciatura puede variar entre \$400,000 y un millón de pesos. Estos gastos se han visto agravados por la inflación, por lo que en los últimos años las colegiaturas aumentaron en promedio entre 5% y 7%, sin que existan mecanismos fiscales actualizados que alivien la presión económica que ello representa para las familias de nuestro país.

Actualmente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) permite la deducción de colegiaturas en niveles preescolar, primaria, secundaria y medio superior, sin embargo, esta medida presenta dos limitaciones graves: primero, excluye la educación superior, pese a que es una etapa decisiva para el desarrollo profesional y la movilidad social; segundo, los límites máximos deducibles establecidos en 2011 no han sido actualizados en más de una década, quedando totalmente desfasados frente a los costos reales. Así, mientras una familia puede gastar más de \$200,000 pesos al año en colegiaturas, la deducción autorizada apenas cubre entre \$12,900 y \$24,500 pesos, lo que resulta meramente simbólico y poco efectivo.

La situación se vuelve aún más crítica si consideramos que, según el CONEVAL, el 36.3% de la población mexicana —equivalente a 46.8 millones de personas— vive en condiciones de pobreza multidimensional. Para estas familias, el acceso a una educación privada representa un sacrificio económico enorme, pero también una apuesta por el futuro de sus hijos. Negarles un apoyo fiscal adecuado es perpetuar la desigualdad y limitar las oportunidades de movilidad social.

Por ello, resulta indispensable que los gastos destinados al pago de colegiaturas en educación básica, media superior y superior sean plenamente deducibles de impuestos, siempre que se realicen en instituciones particulares con autorización o reconocimiento oficial conforme a la Ley General de Educación.

Esta medida debe aplicarse no solo para los hijos e hijas del contribuyente, sino también para su cónyuge, la persona con la que viva en concubinato y sus descendientes en línea recta. De esta manera, se reconoce la diversidad de estructuras familiares y se protege el derecho a la educación en un sentido amplio.

La deducción fiscal de colegiaturas no debe verse como un privilegio, sino como un mecanismo de justicia para las familias mexicanas. Permitir que las familias recuperen parte de lo invertido en educación es fortalecer la economía doméstica, incentivar la permanencia escolar y despresurizar al sistema público, que enfrenta una demanda creciente y recursos limitados. Además, se trata de una política que envía un mensaje claro: el Estado reconoce y respalda el esfuerzo de quienes, aun en condiciones adversas, apuestan por la formación académica como vía de progreso.

Por todo ello, ampliar la deducción fiscal de colegiaturas a todos los niveles educativos y actualizar sus límites conforme a la realidad inflacionaria es una medida urgente y necesaria. Con esto se aliviará la carga económica de millones de familias, se garantizará un acceso más equitativo a la educación y se consolidará este derecho humano como verdadero motor de desarrollo social y económico en México.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 151, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para incluir una nueva fracción, en la que se precise que los gastos destinados al pago de inscripciones y colegiaturas correspondientes a los tipos de educación básica, medio superior, superior y de posgrado efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con la que viva en concubinato y para sus descendientes en línea recta, siempre que los pagos se realicen a instituciones educativas particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, sean deducibles para efectos de la declaración anual.

También, como parte de la presente propuesta, se pretende que las deducciones descritas estén libres y sin tope, ya que en la actualidad lo máximo que se puede deducir es hasta casi veinte mil pesos.

Derivado de lo anteriormente expuesto y precisado, se presenta, de manera respetuosa ante esta Soberanía el Siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción IX y se deroga el último párrafo del **artículo 151**, de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**, para quedar como sigue:

Artículo 151...

I a la VIII...

IX. Los gastos destinados al pago de inscripción y colegiaturas correspondientes a los tipos de educación básica, medio superior, superior y de posgrado efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con la que viva en concubinato y para sus descendientes en línea recta, siempre que los pagos se realicen a instituciones educativas particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y

las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de Servicios.

...

...

...

El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, o del 15% del total de los ingresos del contribuyente, incluyendo aquéllos por los que no se pague el impuesto. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable tratándose de la fracción V y IX de este artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 19 de enero de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores: Aprovecho esta oportunidad de estar

frente a la Comisión Permanente para desearles a todas y todos un año pleno, próspero y sobre todo en salud. Esta iniciativa tiene un objetivo muy concreto, contribuir a aligerar la carga económica de las familias mexicanas, reconocer su esfuerzo cotidiano y fortalecer la educación como eje central del desarrollo del país. La propuesta que sometemos a esta soberanía, consiste en modificar la ley del impuesto sobre la renta a fin de permitir la deducción al 100% de las colegiaturas y del transporte escolar pagados a instituciones educativas privadas desde el nivel básico y hasta el posgrado, ¿por qué es necesaria esta iniciativa?, porque hoy miles de familias en Durango y en todo México hacen un esfuerzo extraordinario para garantizar educación de calidad a sus hijas e hijos, aun cuando el Estado no siempre puede ofrecer cobertura suficiente, infraestructura adecuada o alternativas cercanas a sus centros de trabajo y de residencia. Estas familias ya pagan impuestos, ya cumplen con sus obligaciones fiscales, además invierten recursos propios en educación, contribuyendo de manera directa a la formación de capital humano que el país necesita. No se trata de un privilegio, se trata de justicia fiscal. Actualmente la deducción de colegiaturas en el ISR existe, pero es limitada, parcial y excluyente, no reconoce el costo real de la educación, no considera en su totalidad el transporte escolar, que en muchos casos es indispensable y deja afuera niveles tan estratégicos como el superior y el posgrado, que es clave para la innovación, la competitividad y la profesionalización. En el PAN sostenemos algo muy claro, invertir en educación no debe castigarse fiscalmente, debe incentivarse, por ello esta iniciativa que hoy presentamos parte de tres principios fundamentales. Primero, libertad de elección educativa, las familias deben poder elegir sin penalización fiscal la opción educativa que consideren mejor para sus hijas e hijos. Segundo. - equidad tributaria, quien invierte en educación está contribuyendo al interés público y debe recibir un trato fiscal acorde a ese esfuerzo. Y tercero. - visión de largo plazo, un

país que no apuesta por la educación avanzada, por la especialización y por el posgrado, está condenado al estancamiento. Esta iniciativa no invade competencias, por el contrario, pretende, convoca al Congreso de la Unión a revisar y actualizar la ley del ISR desde una lógica moderna, sensible y socialmente responsable. Es una propuesta que surge desde lo local, desde la realidad que vivimos en Durango, pero con un impacto nacional. Compañeras y compañeros, en un contexto de inflación, de incremento en el costo de la vida y de incertidumbre, no podemos dejar de considerar el esfuerzo que realizan las familias para ofrecerle las mejores oportunidades a su alcance a cada uno de sus integrantes. Por ello, el Estado debe acompañar, no asfixiar, debe incentivar, no castigar, los Diputados de Acción desde Durango levantamos la voz para decir con claridad, la educación no es un gasto, es la mejor inversión que puede hacer una familia y un país. Por ello, solicitamos el acompañamiento de todas las y los Diputados de este Congreso, para que esta iniciativa sea turnada, discutida y defendida de ser necesaria ante el Congreso de la Unión, con el objetivo de construir un sistema fiscal más justo, más humano y verdaderamente comprometido con la educación y con la prosperidad de las familias en Durango y en nuestro país. Por su atención, muchas gracias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidenta: Si me permiten, compañeros Diputados y a todos los presentes, con el ánimo de poder poner atención a cada una de las intervenciones de los compañeros Diputados, evitar estar entrando y saliendo del recinto, al menos cuando ellos estén participando, por favor.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Durango.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la “COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene nueva **Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Durango**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Durango existen diversas personas físicas y jurídicas dedicadas a la promoción de compra venta de bienes inmuebles, sin que ninguna autoridad u organismo respalde su actividad y más aún garantice a los usuarios un servicio certificado que otorgue certeza jurídica a los actos jurídicos que se realizan.

Por su parte, el artículo 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) señala que cuando los proveedores sean fraccionadores, constructores, promotores y demás personas que intervengan en la asesoría y venta d viviendas destinadas a casa habitación tienen la obligación de registrar su contrato de adhesión ante la Procuraduría Federal de Consumidor (Profeco), el cual debe especificar:

Obligaciones de los proveedores
En caso de preventa deberán exhibir:

- El proyecto ejecutivo de construcción completo, así como la maqueta respectiva y, en su caso, el inmueble muestra.

- Los documentos que acrediten la propiedad del inmueble e informarte sobre la existencia de gravámenes que afecten la propiedad de este, los cuales deberán quedar cancelados al momento de la firma de la escritura correspondiente.
- La personalidad del vendedor y la autorización del proveedor para promover la venta.
- Información sobre las condiciones en que se encuentran el pago de contribuciones y servicios públicos.

Para el caso de inmuebles nuevos o preventas deberán mostrar:

- Las autorizaciones, licencias o permisos expedidos por las autoridades correspondientes para la construcción, relativas a las especificaciones técnicas, seguridad, uso de suelo, la clase de materiales utilizados en la construcción, servicios básicos con que cuenta, así como todos aquellos con los que debe contar de conformidad con la legislación aplicable. Cuando los inmuebles usados que no cuenten con dicha documentación, se deberán indicar expresamente en el contrato la carencia de estos.
- Los planos estructurales, arquitectónicos y de instalaciones o, en su defecto, un dictamen de las condiciones estructurales del inmueble, de lo contrario, por escrito, deberá informarte las causas por las que no cuenta con ellos, así como el plazo en el que tendrá dicha documentación.
- Información sobre las características del inmueble, como la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar o lugares de estacionamiento, áreas de uso común con otros inmuebles, porcentaje de indiviso en su caso, servicios con que cuenta y estado físico general del inmueble.
- Informarte sobre los beneficios que en forma adicional ofrezca en caso de concretar la operación, tales como acabados especiales, encortinados, azulejos y cocina integral, entre otros.
- Las opciones de pago que puedes elegir, especificando el monto total a pagar en cada una de las opciones.
- En caso de operaciones a crédito, el señalamiento del tipo de crédito del que se trata, así como una proyección del monto a pagar que incluya, en su caso, la tasa de interés que se va a utilizar, comisiones y cargos. En el caso de la tasa variable, deberá precisarse la tasa de interés de referencia y la fórmula para el cálculo de dicha tasa.
- De ser el caso, los mecanismos para la modificación o renegociación de las opciones de pago, las condiciones bajo las cuales se realizaría y las implicaciones económicas, tanto para el proveedor como para el consumidor.
- Las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de escrituración, así como las erogaciones distintas del precio de la venta que deba realizar el consumidor, tales como gasto de

escrituración, impuestos, avalúo, administración, apertura de crédito y gastos de investigación. De ser el caso, los costos por los accesorios o complementos.

- Las condiciones bajo las cuales el consumidor puede cancelar la operación.
- Deberán indicar al consumidor sobre la existencia y constitución de garantía hipotecaria, fiduciaria o de cualquier otro tipo, así como su instrumentación.

En ese sentido, Los servicios inmobiliarios tiene una regulación diversa y dispersa, tanto en la legislación civil, como en la relacionada con la protección al consumidor, así como la relacionada a los servicios que presta y a la obligatoriedad de contar con experiencia y un registro o licencia que lo acredita como inmobiliario.

En el caso de México, tanto el Código Civil Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor tienen regulaciones especiales sobre los servicios inmobiliarios, en cada Entidad Federativa hay leyes que regulan el registro de los profesionales inmobiliarios, así como los servicios que prestan. En México son 19 estados los que cuentan con una ley inmobiliaria que regula la actividad de los agentes.

Y esto les ha servido, para la regulación de los asesores inmobiliarios, así mismo con la prevención del lavado de dinero y de operaciones con recursos de procedencia ilícita refiriéndose a la actividad de compraventa y arrendamiento de inmuebles exigiendo a quienes participan en ella, incluyendo los corredores, el cumplimiento de una serie de conductas que habrá de plasmarse en el contenido del presente proyecto.

Con esta nueva ley en el estado no solo se regulará a los asesores sino, que los inmuebles que entran al mercado inmobiliario, cuenten con un número de registro que permita conocer Su historial y los datos generales para dar certeza en la promoción, renta y venta de dichos inmuebles.

Lo anterior, haría necesario que los asesores inmobiliarios tuvieran acceso, en tiempo real, a las bases de datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, así como a los datos de Catastro de los Ayuntamientos del Estado. Lo que podría darse mediante la suscripción de convenios

Es por ello, que se ha propuesto que la presente Ley inmobiliaria contemple aspectos generales para la regulación de asociaciones y profesionistas inmobiliarios y en el reglamento se precisen los mecanismos que habrán de seguirse para obtener la certificación y la manera de refrendarla, así como el establecer normas de ética que permita estandarizar la actuación de los asesores inmobiliarios.

Finalmente, hoy en nuestro estado existe la propuesta para regular las plataformas dedicadas a la promoción y publicidad de la industria inmobiliaria.

En ese sentido nos dimos a la tarea de realizar una investigación de derecho comparado para determinar un muestreo de las entidades federativas que cuentan con esta regulación con el propósito de conocer tanto la aplicación de la ley y sus reglamentos de los estados que cuentan con una ley de inmobiliarias.

Es por lo anteriormente expuesto que, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto, dar orden a la prestación de los Servicios Inmobiliarios en el Estado de Durango. Su aplicación compete al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Asesor Inmobiliario: Toda persona física o moral que preste Servicios Inmobiliarios de forma habitual, mediante el pago de una remuneración económica, respecto de inmuebles ubicados dentro del Territorio del Estado de Durango y que cuente con la acreditación emitida por la Secretaría;

II.- Capacitación: Todos aquellos medios por los que el Asesor Inmobiliario adquiere conocimientos y habilidades en materia de servicios inmobiliarios;

III.- Bienes inmuebles. - Los que con esa naturaleza establece el Código Civil del Estado de Durango.

IV.- Consejo: EL Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios;

V.- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico.

VI.- Ley; Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Durango.

VII.- Usuarios: Las personas físicas o morales que contratan los servicios Inmobiliarios en el estado.

VIII.- Registro; Registro Estatal Único de Agentes Inmobiliarios.

IX.- Reglamento; El Reglamento de la Ley que regula los Servicios Inmobiliarios en el Estado de Durango.

X.- Licencia. - autorización otorgada por la Secretaría a la personas físicas o morales, que las acredita para prestar servicios inmobiliarios en el estado de Durango cuando se cumplan todos los requisitos exigidos por esta ley y su reglamento.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de la presente ley, se consideran Servicios Inmobiliarios los siguientes:

I.- Promoción: La oferta pública relacionada con los servicios de intermediación para los que son contratados los Asesores Inmobiliarios;

II.- Intermediación: Servicios que los Asesores Inmobiliarios prestan a cuenta de terceros, relacionados con la compra, venta, arrendamiento, fideicomiso o cualquier otro contrato traslativo de dominio, de uso o usufructo respecto de bienes inmuebles;

III.- Administración: Los relacionados con la gestión de un inmueble en renta, y

IV.- Consultoría: Las actividades especializadas que sirven de asesoría y apoyo al resto de los Servicios Inmobiliarios.

CAPÍTULO II **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA**

ARTÍCULO 4.- Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, en materia de Servicios Inmobiliarios, las siguientes:

I.- Recibir solicitudes y en su caso, autorizar y llevar a cabo la inscripción en el registro y otorgar la Acreditación respectiva a los Asesores Inmobiliarios;

II.- Revalidar las licencias a los Asesores Inmobiliarios;

III.- Celebrar convenios e instrumentos necesarios para la formulación y ejecución de los programas de capacitación respecto de los Servicios Inmobiliarios, con Instituciones Educativas de reconocido prestigio académico a nivel estatal y nacional, y en su caso, con Asociaciones, Organizaciones, Colegios y/o Cámaras, cuyas actividades se relacionen con los Servicios Inmobiliarios, y se encuentren legalmente constituidos;

IV.- Instrumentar por sí o a través de terceros, los programas de capacitación para los Asesores Inmobiliarios con licencia;

V.- Matricular a las Asociaciones Inmobiliarias legalmente constituidas en el Estado;

VI.- Actualizar permanentemente la licencia de Asesores Inmobiliarios, incluidas las sanciones que en su caso se hayan impuesto conforme a esta Ley;

VII.- Establecer y operar un sistema de información y consulta para usuarios, respecto de los Asesores Inmobiliarios con licencia;

VIII.- Proponer al Poder Ejecutivo del Estado, políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos de los Asesores Inmobiliarios y de los usuarios de los Servicios Inmobiliarios;

IX.- Elaborar y emitir programas de capacitación para los Asesores Inmobiliarios del Estado de Durango;

X.- Llevar a cabo visitas de verificación a los Asesores Inmobiliarios;

XI. Aplicar las sanciones previstas en esta ley y su reglamento, y

XII. Las demás que se señale la presente Ley y otros ordenamientos.

Capítulo III DEL CONSEJO ESTATAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS

ARTICULO 5.- El Consejo Estatal de Servicios Inmobiliarios estará integrado por:

I.- Una presidencia, que será el Titular del Poder Ejecutivo.

II.- Una secretaría ejecutiva, que será el titular de la Secretaría.

III.- Una persona representante de la asociación o agrupación organizada de profesionales inmobiliarios.

IV.- Una persona representante del Colegio de Notarios.

V.- Una persona representante de órgano colegiado en materia de ingeniería civil, arquitectura o afines.

Los representantes señalados en el párrafo anterior durarán un año en el cargo, podrán ser reelegidos por una sola ocasión, y solo podrán volver a formar parte del Consejo después de dos años de haber terminado su último periodo. Los representantes no podrán pertenecer a la misma asociación, organización o consejo de manera consecutiva, a efecto de generar mayor participación del sector inmobiliario.

Todos los cargos que se mencionan en el presente artículo son honoríficos. Las personas titulares integrantes del Consejo podrán designar una suplencia mediante oficio delegatorio.

A las sesiones del Consejo deberá asistir, con voz pero sin voto, una Secretaría Técnica designada por la persona titular de la Secretaría.

Las ausencias de la Presidencia serán cubiertas por la Secretaría Ejecutiva, quien establecerá el orden del día. El Consejo sesionará cada tres meses, o de manera extraordinaria a solicitud de la Presidencia, o de la Secretaría Ejecutiva en acuerdo con la primera, en el lugar que se designe para tal efecto.

Las personas integrantes del Consejo deberán emitir su voto respecto de cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración. Las decisiones del Consejo serán tomadas por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

A las sesiones de Consejo, podrán invitarse por conducto de la Secretaría Ejecutiva, representantes de los sectores público, privado, académico y social.

ARTICULO 6.- Son facultades del Consejo:

I.- Proponer políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección de los derechos y obligaciones de las y los agentes inmobiliarios, de las personas usuarias y del público en general.

II.- Elaborar el Código de Ética de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Durango.

III.- Analizar y emitir opinión sobre asuntos que en materia de prestación de servicios inmobiliarios se sometan a su consulta.

IV.- Proponer estrategias para la elaboración, difusión, adopción y evaluación periódica del Código de Ética de Servicios Inmobiliarios, así como coadyuvar con su aplicación.

V.- Elaborar periódicamente un reporte público sobre los servicios inmobiliarios en el Estado, en los términos que disponga el Reglamento.

VI.- Establecer su calendario de sesiones ordinarias.

VII.- Las que le atribuya esta Ley y su Reglamento.

Capítulo III
De La Licencia de Asesores Inmobiliarios

ARTÍCULO 7.- Se crea la licencia de Asesores Inmobiliarios del Estado de Durango, con el objeto de transparentar la actividad inmobiliaria mediante la inscripción en el mismo, de las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos que la presente ley establece para el otorgamiento de la Acreditación correspondiente; dar difusión de las mismas para conocimiento y seguridad de los usuarios de dichos servicios; así como generar, mantener y vigilar el padrón y Acreditación de los Asesores Inmobiliarios en el Estado de Durango.

La Secretaría publicará en su sitio de Internet la licencia de Asesores Inmobiliarios a fin de hacerlo disponible al público interesado.

ARTÍCULO 6.- Para que una persona física o moral pueda prestar sus servicios como Asesor Inmobiliario en el Estado de Durango, será requisito indispensable que cuente con licencia expedida por la Secretaría, y en el caso de tratarse de personas extranjeras deberán, además, haber cumplido con los requisitos exigidos por las leyes y autoridades en materia migratoria para acreditar su situación migratoria regular en el país y llevar a cabo actividades remuneradas.

Capítulo IV **De la Inscripción**

ARTÍCULO 7.- Para quedar inscrito como Asesor Inmobiliario en la Matrícula y obtener la Acreditación respectiva, las personas interesadas deben de cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar por escrito la solicitud de inscripción correspondiente dirigida a la Secretaría, anexando a la misma en copia, previo cotejo del original, la siguiente documentación:

I.-Identificación oficial vigente con fotografía;

II.-Precisar y acreditar la ubicación de su domicilio anexando croquis de ubicación actualizado;

III.-Demostrar con la constancia de antecedentes penales correspondiente, no haber cometido o participado en la comisión de delitos patrimoniales dolosos;

IV.-En el caso de la primera Inscripción a la Matrícula, acreditar documentalmente, a juicio de la Secretaría, sus conocimientos y experiencia en materia inmobiliaria;

V.- Aceptar expresamente cumplir con la capacitación a que se refiere la presente Ley, misma que será indispensable comprobar para efectos de las posteriores renovaciones de la Matrícula y Acreditación respectiva;

VI.- Acreditar estar registrado ante las autoridades fiscales correspondientes, y

VII.- En el caso de personas extranjeras, acreditar su situación migratoria regular en el país, así como tener permiso de la autoridad migratoria para llevar a cabo actividades remuneradas, presentando los documentos que así lo acrediten.

VIII.- Certificado de no inscripción del registro nacional de obligaciones alimentarias.

A.- Tratándose de personas morales:

VIII.- Copia certificada del documento constitutivo o de creación de la sociedad;

XI.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal;

X.- Copia certificada del poder notarial del representante legal;

XI.- Precisar y acreditar la ubicación de su domicilio principal y, en su caso, de las sucursales u oficinas anexando croquis de ubicación;

XII.- Presentar un listado de las personas físicas que, como Asesores Inmobiliarios prestan esos servicios en nombre de la persona jurídica, mismos de los que será directamente responsable por su desempeño;

XIII.- Aceptar expresamente que los Asesores Inmobiliarios, que vayan a prestar Servicios Inmobiliarios en ella, cumplirán con la capacitación a que se refiere la presente ley, misma que será indispensable comprobar para efectos de las posteriores renovaciones de la Matrícula de la persona moral, y

XIV.- Acreditar estar registrado ante las autoridades fiscales correspondientes.

B.- Tratándose de Asociaciones Inmobiliarias:

XV.- Escritura constitutiva y estatutos de la asociación;

XVI.- Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal;

XVIII.- Poder Notarial del representante o apoderado legal, y d. Precisar y acreditar la ubicación de su domicilio principal en el Estado, así como en su caso de las sucursales.

XIX.- Pagar los derechos correspondientes, conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Durango.

XX.- Certificado de no inscripción del registro nacional de obligaciones alimentarias al representante o apoderado legal.

ARTÍCULO 8.- En el caso de las personas físicas, una vez inscritas en la Matrícula, la Secretaría expedirá en forma simultánea, previo pago de los derechos correspondientes, la Acreditación como Asesor Inmobiliario.

Sólo las personas físicas que cuenten con la Acreditación emitida por la Secretaría para brindar Servicios Inmobiliarios, podrán ostentarse y anunciar como Asesor Inmobiliario Acreditado en Durango.

En el caso de las personas morales, solo aquellas que estén Matriculadas y cuenten con la Acreditación emitida por la Secretaría podrán ostentarse como "Empresa Inmobiliaria con

Matrícula Estatal" y, el personal de esas empresas, que lleve a cabo Servicios Inmobiliarios, forzosamente, deberá contar con su Matrícula y Acreditación respectiva emitida por la Secretaría, como persona física.

Asimismo, las personas morales Matriculadas y con Acreditación emitida por la Secretaría, deberán dar aviso por escrito del alta o baja respecto de las personas físicas que sean de nuevo ingreso o que dejen de prestar Servicios Inmobiliarios en su nombre, dentro de los tres días hábiles siguientes del ingreso o del día en que dejó de prestar sus servicios la persona física. La falta de este aviso será sancionada por la Secretaría.

ARTÍCULO 9.- La licencia que expida la Secretaría al Asesor Inmobiliario, deberá contener cuando menos los siguientes datos:

I.- Nombre y firma del Asesor Inmobiliario;

II.- Domicilio particular o legal;

III.- Señalar si es persona física o jurídica. Tratándose de Asesores que brinden sus servicios trabajando dentro de una persona jurídica, la Acreditación señalará la razón social de la persona jurídica a la que se encuentre adherido y el número de matrícula de la Empresa Inmobiliaria con Matrícula Estatal;

IV.- Fecha y número de la Acreditación inmobiliaria;

V.- Vigencia de la Acreditación inmobiliaria, y

VI.- Nombre, firma y cargo de la autoridad que expide la Acreditación.

ARTÍCULO 10.- La vigencia de la licencia otorgados por la Secretaría, será de un año a partir del día de su expedición y deberán ser renovadas por períodos de igual duración, tramitándose dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a su expiración, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente ordenamiento.

En cada renovación de la licencia deberán actualizar su información personal y en su caso, las modificaciones que hayan ocurrido, así como acreditar el cumplimiento de los cursos de capacitación que la Secretaría haya establecido con el carácter de obligatorio para el señalado fin.

Si no se renueva la licencia dentro del plazo señalado en este artículo, la Secretaría procederá a la cancelación inmediata de los mismos.

ARTÍCULO 11.- Los Asesores Inmobiliarios que sean personas morales, deberán contar con Asesores Inmobiliarios con Matrícula y con licencia expedida por la Secretaría, como responsables de los Servicios Inmobiliarios en que intervenga, debiendo indispensadamente cumplir con el requisito señalado en la presente Ley.

Capítulo V

De las Obligaciones, deberes y derechos de los asesores inmobiliarios

ARTÍCULO 12.- Los Asesores Inmobiliarios deberán ejercer cabal y personalmente sus funciones con rectitud, ética, honestidad, eficiencia y transparencia, evitando toda práctica que pueda desacreditar la actividad de los Asesores Inmobiliarios, y tendrán las siguientes obligaciones:

- I.- Tramitar ante la Secretaría la licencia para su funcionamiento como asesor inmobiliario;
- II.- Revalidar de conformidad con esta ley la licencia respectiva, con la periodicidad que se prevenga, presentando para este efecto, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que los datos de la matrícula corresponden a aquéllos que dieron su origen y, en su caso, las modificaciones;
- III.- Sujetarse a los programas de capacitación y actualización en materia de Servicios Inmobiliarios que sean determinados de carácter obligatorio por la Secretaría;
- IV.- Dar aviso, por escrito a la Secretaría de cualquier cambio o modificación que afecte los datos contenidos en la licencia otorgada;
- V.- Permitir que se lleven a cabo las visitas de verificación que ordene la Secretaría para revisar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias;
- VI.- Conducirse con honestidad y ética profesional y proteger los intereses legales y financieros de sus usuarios y de las personas con quien tengan trato de negocios, respecto de la prestación de los Servicios Inmobiliarios en que intervengan;
- VII.- Abstenerse de exponer a sus usuarios en situaciones de inseguridad legal o financiera en los Servicios Inmobiliarios en los que les apoyen;
- VIII.- Extender en caso de pagos anticipados o depósitos en dinero derivados de la prestación de sus servicios o por trámites propios de los Servicios Inmobiliarios, factura, recibo fiscal u otro documento legal que ampare dichos pagos o depósitos;
- IX.- Respetar el valor de venta o renta establecido por el usuario.
- X.- Informar a la autoridad competente sobre aquellas transacciones inmobiliarias en las que se tenga conocimiento de actividades que pudieran constituir un delito o infracción a esta ley, y
- XI. Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 13.- Los Asesores Inmobiliarios tendrán los siguientes deberes para con el usuario:

I.- Exhibir ante el usuario de los Servicios Inmobiliarios que asista, su Acreditación, misma que en todo momento deberá estar vigente;

II.- Conocer e informar al prospecto de comprador sobre cualquier vicio o condición especial que la propiedad Inmueble presente;

III.- Ser imparcial en la negociación de oferta y contraoferta que se origine por sus Servicios Inmobiliarios entre el vendedor y el interesado, estando prohibido que informe sobre el valor de las ofertas de otros interesados en el inmueble;

IV.- Respetar en todo momento las condiciones contratadas con el Usuario;

V.- Advertir, orientar y explicar a los propietarios, compradores y a quienes pretenden realizar una operación inmobiliaria acerca del valor y las características de los bienes y las consecuencias de los actos que realicen;

VI.- Todo Asesor Inmobiliario deberá informar a su cliente con absoluta veracidad sobre:

a) Cualidades y defectos del bien inmueble que promueve;

b) De la facilidad o dificultad de realizar la operación propalada, y

c) En general de todas las circunstancias que puedan relacionarse con el tipo de servicio inmobiliario que se le ha encomendado. Asimismo, queda prohibido a los Asesores Inmobiliarios impedir u oponerse por cualquier medio a que alguna de las partes interesadas en la transacción, consulten con un abogado, arquitecto, ingeniero, notario u otros Asesores sobre:

I.- Los problemas que atañen a la propiedad;

II.- Las restricciones o limitaciones que puedan pesar sobre la misma;

III.- Las afectaciones que pudieran limitar el uso o goce del bien sobre el que desee operar;

IV.- Si su estabilidad estructural es correcta;

V.- Si los materiales usados en la construcción son los indicados, y

VI.- Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Capítulo VI

De las Capacitación de los Asesores Inmobiliarios

ARTÍCULO 16.- La capacitación será de carácter obligatorio para los Asesores Inmobiliarios y tendrá por objeto establecer una serie de actividades organizadas y sistematizadas, con la finalidad de que los Asesores Inmobiliarios adquieran, desarrollos, completen, perfeccionen y actualicen, sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el eficaz desempeño de sus actividades en materia de Servicios Inmobiliarios.

Los Asesores Inmobiliarios deberán acreditar, a juicio de la Secretaría que cumplen con la capacitación. De igual manera, la Secretaría podrá determinar, cuando así lo crea necesario, supervisar la capacitación que lleven a cabo los Asesores Inmobiliarios o señalar cursos de capacitación específica que tendrán el carácter de obligatorio para la revalidación de la Acreditación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

ARTÍCULO 17.- La capacitación de los Asesores Inmobiliarios debe cumplir con aspectos técnicos que hagan posible la comprensión y aplicación de la temática siguiente:

- I.- Desarrollo Urbano;
- II. El régimen jurídico de la propiedad en el Estado de Durango;
- III. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- IV. Trámites administrativos;
- V. Obligaciones fiscales y ambientales relacionadas con Servicios Inmobiliarios, transmisión de la propiedad y uso del inmueble, y
- VI. Los necesarios para la debida prestación del servicio en materia inmobiliaria. Las especificaciones, programas, periodicidad, convocatorias y demás características se establecerán en el Reglamento.

Capítulo VII

De las visitas de verificación, sanciones y recurso de revisión

ARTÍCULO 18.- Las visitas de verificación que llevará a cabo la Secretaría, tendrán como objeto constatar el cumplimiento de los requisitos legales para operar en el Estado como Asesor Inmobiliario, así como del cumplimiento por parte de los Asesores Inmobiliarios, de todas las disposiciones que establece la presente Ley y su Reglamento.

Las visitas de verificación se llevarán a cabo conforme lo dispuesto para las Visitas de Verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Durango.

ARTÍCULO 19.- El incumplimiento de las disposiciones de ésta Ley y de su Reglamento por parte de los Asesores Inmobiliarios con licencia y de las personas que se ostentan como tales sin serlo, dará origen a alguna de las siguientes sanciones, que serán aplicadas por la Secretaría:

- I.- Apercibimiento;
- II.- Amonestación;
- III. Multa de hasta cien veces la Unidad Medida y Actualización;
- IV. Suspensión de la licencia, hasta por treinta días hábiles;
- V. Cancelación de la licencia, e
- VI.- No permitir que se lleven a cabo las visitas de verificación que ordene la Secretaría para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.
- VII. Inhabilitación de la licencia por tres años.

ARTÍCULO 21.- Se sancionará con la cancelación definitiva de la licencia, a los Asesores Inmobiliarios que incurran en las siguientes infracciones:

- I.-Proporcione información fraudulenta en lo que respecta a los Servicios Inmobiliarios en los que intervenga;
- II.- Retenga indebidamente documentación o cantidad de dinero proporcionado por las partes a quienes les presta sus Servicios Inmobiliarios;
- III.- Destine para fines distintos a los pactados con sus clientes, los fondos recibidos con carácter administrativo, en depósito, garantía, provisión de gastos o valores en custodia;
- IV.- Remita a la Secretaría, en los casos que la Ley o su Reglamento lo contemplan, información falsa o incompleta respecto de los requisitos que debe cumplir o de los Servicios Inmobiliarios en los que intervenga en calidad de Asesor Inmobiliario, y
- V.- No respete el precio de venta o renta del inmueble fijado por el usuario, u otras condiciones pactadas con él.

ARTÍCULO 22.- Se suspenderá la licencia por tres años contados a partir del resolutivo del procedimiento iniciado por la Secretaría, a los Asesores Inmobiliarios que, durante la vigencia de la licencia, hayan resultado responsables de la comisión de delitos dolosos de carácter patrimonial.

ARTÍCULO 23.- Al imponer una sanción la Secretaría fundará y motivará su resolución considerando lo siguiente:

I.- Los daños y perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse;

II.- La gravedad de la infracción;

III.- El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;

IV.- La reincidencia del infractor, y

V.- La capacidad económica del infractor. Los Asesores Inmobiliarios que hayan sido sancionados con la suspensión de la Matrícula y Acreditación, no podrán solicitarlas de nueva cuenta hasta que transcurra un término de tres años contados a partir de la fecha de la imposición de la sanción respectiva.

ARTÍCULO 24.- Las sanciones consistentes en multa que imponga la Secretaría, se harán efectivas por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Durango, mediante el procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo previsto por el Código Fiscal del Estado de Durango.

Los recursos económicos que se obtengan por concepto de multas, se destinarán a los programas que impulse la Secretaría.

ARTÍCULO 25.- Todo usuario de los Servicios Inmobiliarios podrá denunciar ante la Secretaría, todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 26.- En todo caso, las infracciones y sanciones que se cometan por los Asesores Inmobiliarios, se asentarán con la licencia de Asesores Inmobiliarios del Estado de Durango.

ARTÍCULO 27.- Los interesados afectados por los actos y resoluciones que la Secretaría emita conforme a esta Ley, podrán a su elección, interponer el recurso de revisión o intentar el juicio correspondiente ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

Artículos Transitorios

PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO. - El Titular del Poder Ejecutivo del Estado emitirá el Reglamento de la presente Ley, dentro de los noventa días siguientes de la entrada en vigor de la misma.

TERCERO. - Las personas que a la entrada en vigor de la presente Ley estén llevando a cabo los Servicios Inmobiliarios a que se refiere este ordenamiento y que por lo mismo encuadren dentro de las hipótesis de Asesores Inmobiliarios, dentro de un plazo de sesenta días naturales contados

a partir de su entrada en vigor deberán comparecer ante la Secretaría para presentar su solicitud de inscripción para la acreditación de la licencia.

CUARTO. – La Secretaría, al momento de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del estado, deberá establecer y dar a conocer los costos correspondientes a la expedición, renovación y demás trámites relacionados con la licencia de asesores inmobiliarios, conforme a la normatividad aplicable.

QUINTO. - Se derogan todas las disposiciones que se antepongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a la fecha de presentación.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN

RAMÍREZ

FLORA LEAL MENDEZ

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la presidencia, compañeros y compañeras Diputados, primero que nada, quiero saludar con respeto y aprecio a todas y todos los presentes. Deseo que este nuevo año nos encuentre con unidad, compromiso y responsabilidad hacia las familias duranguenses, que cada iniciativa que presentemos esté guiada por el interés superior del pueblo, que

nuestro trabajo legislativo tenga como prioridad a quienes más lo necesitan y que nunca olvidemos que estamos aquí para servir, trabajar y transformar la realidad de la gente. Hoy uso esta tribuna para reafirmar el compromiso permanente con el bienestar del pueblo, presentando ante esta soberanía una iniciativa para expedir la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado, no surge de la improvisación ni de una ocurrencia legislativa. Por el contrario, es el resultado de un trabajo serio y responsable que el Grupo Parlamentario de Morena impulsó desde la Legislatura pasada, atendiendo una demanda real de la ciudadanía, contar con reglas claras, justas y modernas en la prestación de servicios inmobiliarios del Estado. Desde entonces, el crecimiento del mercado inmobiliario en nuestro Estado ha avanzado sin ningún marco jurídico actualizado que brinda certeza a las y los usuarios, protección a su patrimonio y profesionalización a quienes se dedican a esta actividad. Vemos cómo esa preocupación sigue vigente y en algunos aspectos se ha profundizado. Por ello, hoy retomamos esta iniciativa, pero la hacemos con responsabilidad legislativa y visión de futuro. La presentamos nuevamente con adecuaciones sustantivas armonizadas con las normas actuales, con los criterios de mejora regulatoria, con el respeto a los derechos de las personas consumidoras y con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen la vida pública de nuestro Estado. Esta nueva propuesta reconoce la evolución del sector inmobiliario, incorpora estándares modernos de regulación y fortalece los mecanismos de supervisión sin caer en excesos ni cargas innecesarias, no se trata de obstaculizar la actividad económica, sino de ordenarla, dignificarla y ponerla al servicio de la sociedad. Desde la coalición cuarta parlamentaria creemos firmemente que el acceso a una vivienda segura, la protección del patrimonio familiar y la certeza jurídica en las operaciones inmobiliarias son derechos que el Estado debe garantizar y esta ley es un paso firme. Reafirmamos también que las iniciativas que presentamos no

pertenecen a un grupo parlamentario o a una Legislatura, sino que es del pueblo y cuando una propuesta es justa, necesaria y beneficia, debe retomarse, actualizarse y perfeccionarse como hoy lo estamos haciendo, esta es la diferencia del aislar con responsabilidad social. La cuarta transformación no abandona las causas, las acompaña hasta que se convierten en ley. Finalmente, desde esta tribuna reiteramos nuestro compromiso con Durango más justo, más ordenado y con instituciones que respondan a la realidad actual. Desde esta tribuna quiero decirles, seguiremos legislando con el pueblo y para el pueblo, es cuánto, por su atención, muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, la Iniciativa señalada se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un capítulo 9 conformado por los artículos 37, 38, 39, 40 y 41, todos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, en materia de normalización de los programas sociales.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATORINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS**

DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, los programas sociales han evolucionado significativamente, alcanzando en años recientes el rango constitucional como mecanismos de garantía de derechos sociales fundamentales. Esta transformación ha permitido que millones de familias accedan de manera formal a apoyos destinados a reducir la desigualdad y mejorar las condiciones de vida.

No obstante, pese a este avance normativo, persiste una práctica que debilita la democracia y vulnera la dignidad ciudadana; esto es, la utilización de los programas sociales como instrumentos de intercambio político, particularmente en contextos electorales. Esta situación ha generado la percepción errónea de que los beneficios sociales constituyen favores otorgados por las autoridades y no derechos exigibles derivados de la Constitución y las leyes.

El clientelismo social no solo afecta la equidad en la competencia democrática, sino que también limita el ejercicio pleno de la ciudadanía, al condicionar el acceso a derechos al apoyo político o electoral. En este sentido, resulta indispensable impulsar una política pública de carácter permanente que fomente la normalización de los programas sociales como derechos, fortalezca la cultura cívica y garantice que la población beneficiada comprenda que dichos apoyos no dependen de personas, partidos o gobiernos en turno.

La normalización de los programas sociales consiste en transformar acciones de ayuda que nacen como respuestas temporales a crisis sociales en políticas públicas permanentes y estables. Este proceso implica que los programas cuenten con respaldo legal, financiamiento fijo, criterios claros de acceso y una gestión institucional, evitando la improvisación o el uso político.

La normalización surge porque problemas como la pobreza y la desigualdad no son momentáneos, sino estructurales, y requieren soluciones continuas. Entre sus principales ventajas están la garantía de derechos sociales, la continuidad para los beneficiarios, la transparencia del gasto público y una mejor planificación a largo plazo.

Sin embargo, también presenta desafíos, como el riesgo de generar dependencia si no se complementa con políticas de empleo y desarrollo. En síntesis, normalizar los programas sociales significa que el apoyo del Estado deje de ser excepcional y se convierta en una herramienta permanente para promover la equidad y el bienestar social.

México ha transitado por varias etapas en la relación gobierno-ciudadanía a lo largo de su proceso democrático. En la primera etapa de la transición (1977-1988) el foco de atención radicó en ampliar la pluralidad política y fortalecer el sistema de partidos.

Entre 1985 y 1988, con un número creciente de ciudadanos organizándose para distintas tareas cívicas, un nuevo marco para la participación ciudadana en la vida cívica empezó a desarrollarse. Para 1991, era evidente que la política pública necesitaba canales adicionales para canalizar nuevas formas de participación social.

Surge así la contraloría social de los programas sociales, pero sobretodo un impulso social de vigilancia y control de la gestión pública que años después se enriquecería con la agenda de transparencia y Rendición de cuentas y participación social. En 2002, ambas agendas, contraloría social y transparencia, convergen por primera vez en el Manual Ciudadano. En ese año, Transparencia Mexicana y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), aún sin ley de transparencia decidieron abrir padrones de beneficiarios y las reglas de operación de los programas al escrutinio de beneficiarios y de la sociedad en general.

A veinte años del surgimiento de la contraloría social y una década del primer Manual Ciudadano sobre programas sociales, es necesario consolidar lo avanzado. Institucionalizar los programas sociales significa consolidar los esfuerzos normativos, de fiscalización, transparencia y participación social, que de manera aislada y en ocasiones poco coherente surgieron en los últimos veinte años. Institucionalizar los programas sociales significa que los derechos garantizados por nuestra constitución y hechos exigibles por la reforma constitucional de 2011, sean idénticos para todos los ciudadanos y en todos los rincones del país.

La alianza a favor de la institucionalidad de los programas sociales fue firmada en 2008, e inició con una convocatoria al gobierno federal y a los gobiernos estatales a incorporar información sobre los programas sociales que operaban. En 2011, IPRO publicó información sobre los niveles de institucionalidad de 1165 programas sociales, 1085 correspondientes a 30 entidades federativas y 80 programas de 11 dependencias federales. Todos los programas han sido registrados voluntariamente y los resultados obtenidos son producto de un autodiagnóstico sobre institucionalidad de cada una de las instancias participantes.

La institucionalidad de un programa social puede establecerse a partir del nivel de avance en cuatro ejes: 1) reglas de operación y otros lineamientos; 2) mecanismos de transparencia y rendición de cuentas; 3) mecanismos de control y fiscalización y 4) mecanismos de participación social.

1) Reglas de operación y otros lineamientos: Estos son atributos mínimos que describen y acotan cómo funcionan los programas sociales, cómo se selecciona a la población objetivo a la que van dirigidos y cómo participan los ciudadanos. Estos atributos permiten estandarizar y homologar procedimientos y que se generen mecanismos de coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles y dependencias gubernamentales para el correcto uso de los recursos públicos. Mientras existan asimetrías en la información de los programas sociales de cada administración, resulta complicado contar con mecanismos de coordinación. A partir de esto sería más fácil para poder contar con una política social articulada y alineada con respecto a los compromisos internacionales, al Plan Nacional de Desarrollo y a los Planes Estatales o Municipales correspondientes.

2) Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas: Para que estos mecanismos operen efectiva y eficientemente es necesario que existan los atributos mencionados en el apartado anterior. La rendición de cuentas se refiere al proceso mediante el cual los servidores públicos informan sobre sus planes de acción, su conducta y sus resultados, los justifican y reciben las sanciones correspondientes si abusaron de sus facultades. Estos mecanismos institucionales buscan combatir la corrupción y las conductas clientelares. La transparencia tiene el objetivo de contar con disponibilidad de información para los ciudadanos a fin de que los programas sociales logren el cumplimiento de sus objetivos.

Los atributos que se agrupan en esta categoría son padrones de beneficiarios y que estos sean públicos, información en medios electrónicos, presupuesto publicado, informe del ejercicio del gasto, informe de resultados.

3) Mecanismos de control y fiscalización: Estos mecanismos se refieren a los que permiten monitorear el ejercicio del gasto público e identificar posibles desviaciones respecto a las normas y leyes vigentes. También consideran los medios que posibiliten conocer el grado de avance o desempeño de un programa social como la matriz de marco lógico y las evaluaciones, así como los procedimientos que permitan presentar quejas o denuncias cuando existan anomalías en la operación de los programas sociales o posible uso político-electoral de los mismos.

4) Mecanismos de participación social: La participación ciudadana es un factor determinante para que los programas sociales se diseñen y sean ejecutados de acuerdo a las necesidades reales de la población para la cual fueron creados. Asimismo, que sean evaluados para encontrar áreas de mejora o cambios sustanciales.

El control, la vigilancia y la evaluación de los programas sociales por parte de los ciudadanos, organizados o no, permite que la política social llegue de forma transparente y se protejan los derechos de los beneficiarios.

Los atributos que se agrupan en esta categoría son: la contraloría social y la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de programas sociales.

En México, los programas sociales han experimentado una evolución profunda a lo largo de las últimas décadas, al punto de alcanzar, en años recientes, un rango constitucional como instrumentos para garantizar derechos sociales fundamentales. Este avance normativo representa un cambio sustantivo en la relación entre el Estado y la ciudadanía, pues ha permitido que millones de personas accedan de manera formal a apoyos destinados a reducir la desigualdad y mejorar sus condiciones de vida, no como concesiones discrecionales, sino como derechos reconocidos por la Constitución.

Sin embargo, este progreso jurídico convive con una práctica que continúa debilitando tanto la democracia como la dignidad ciudadana: la utilización de los programas sociales con fines político-electORALES. En contextos electORALES, persiste la percepción de que los beneficios sociales dependen de la voluntad de las autoridades o del respaldo a determinados actores políticos, lo que distorsiona su naturaleza jurídica y social. Esta lógica clientelar transforma derechos en favores y coloca a las personas beneficiarias en una posición de subordinación, afectando la equidad en la competencia democrática y limitando el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Frente a este escenario, la normalización de los programas sociales se vuelve un elemento central para la consolidación democrática. Normalizar implica transformar acciones de ayuda que surgieron como respuestas temporales a crisis específicas en políticas públicas permanentes, estables y predecibles, sustentadas en reglas claras, financiamiento fijo y una gestión institucional sólida. Dado que problemáticas como la pobreza y la desigualdad tienen un carácter estructural, no pueden ser atendidas mediante medidas coyunturales ni sujetas a los ciclos políticos; requieren soluciones continuas que trasciendan a los gobiernos en turno.

La historia democrática de México muestra avances importantes en esta dirección. Desde la transición política iniciada a finales de la década de 1970, pasando por el fortalecimiento de la participación ciudadana en los años ochenta y noventa, hasta el surgimiento de la contraloría social, se ha buscado abrir espacios para que la sociedad vigile y participe en la gestión pública. La convergencia de las agendas de contraloría social, transparencia y rendición de cuentas, particularmente a partir de 2002 con la apertura de padrones de beneficiarios y reglas de operación, sentó bases relevantes para combatir el uso discrecional de los programas sociales.

No obstante, a más de dos décadas de estos esfuerzos, el reto ya no es iniciar nuevos mecanismos, sino consolidar e institucionalizar lo avanzado. Institucionalizar los programas sociales significa articular de manera coherente los esfuerzos normativos, de fiscalización, transparencia y participación social, para garantizar que los derechos sociales sean idénticos, exigibles y efectivos para todas las personas, sin importar su lugar de residencia o el contexto político.

En este sentido, la institucionalidad de los programas sociales puede evaluarse a partir de cuatro ejes fundamentales: reglas de operación claras, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, controles de fiscalización y espacios de participación social. Estos elementos permiten estandarizar procedimientos, reducir la discrecionalidad, coordinar acciones entre distintos niveles de gobierno y asegurar el uso correcto de los recursos públicos. Además, la publicidad de los padrones de beneficiarios, la difusión del presupuesto y la presentación de informes de resultados contribuyen a combatir prácticas clientelares y fortalecer la confianza ciudadana.

En conclusión, normalizar e institucionalizar los programas sociales no solo es una tarea administrativa, sino un compromiso democrático. Significa garantizar que los apoyos sociales no estén sujetos a intereses electorales ni a la voluntad de personas o partidos, sino que formen parte de una política de Estado basada en derechos, orientada a la equidad, la justicia social y el fortalecimiento de la ciudadanía. Solo así los programas sociales podrán ir más allá de un simple apoyo gubernamental y convertirse en verdaderos instrumentos de bienestar y cohesión social.

Frente a este escenario, resulta evidente la necesidad de fortalecer la institucionalidad de los programas sociales mediante su normalización. La normalización implica que los apoyos sociales se transformen de medidas temporales o coyunturales en políticas públicas permanentes, con reglas claras, financiamiento estable y mecanismos sólidos de gestión, transparencia y participación ciudadana. Este proceso garantiza que los derechos sociales sean uniformes, exigibles y efectivamente accesibles a toda la población, independientemente de la administración en turno, contribuyendo así a consolidar una cultura cívica basada en el conocimiento de los derechos y en la equidad social. Además, la normalización permite combatir prácticas clientelares, mejorar la planificación y coordinación interinstitucional, y fortalecer la rendición de cuentas, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y con plena transparencia.

Por todo lo anterior, y considerando que los problemas estructurales de pobreza, desigualdad y exclusión social requieren soluciones permanentes, se considera indispensable presentar la presente iniciativa legislativa. Esta iniciativa tiene como objetivo normar y consolidar la normalización de los programas sociales en el Estado de Durango, garantizando que los apoyos otorgados por el Estado sean reconocidos como derechos sociales, protegidos de la discrecionalidad política y fortalecidos por un marco institucional sólido que promueva la transparencia, la participación ciudadana y la equidad en el acceso.

En consecuencia, a partir de estos razonamientos se somete a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la iniciativa con proyecto de decreto que busca establecer la normalización de los programas sociales y regular la obligación de las autoridades para su promoción, asegurando que dichos programas se conviertan en instrumentos de bienestar y cohesión social desde una perspectiva de estándares cívicos.

Dicho lo anterior, presentamos las adiciones contrastadas en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 35. El gobierno del Estado y los ayuntamientos garantizarán el derecho de los beneficiarios, de la sociedad a participar de manera corresponsable en la planeación, presupuestación, programación, organización, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.</p> <p>Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social podrán sugerir acciones y aspectos relacionados con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia.</p> <p>ARTÍCULO 36. Las organizaciones estarán sometidas a la supervisión de la Secretaría, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes respectivas para el uso de fondos públicos.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 35. El gobierno del Estado y los ayuntamientos garantizarán el derecho de los beneficiarios, de la sociedad a participar de manera corresponsable en la planeación, presupuestación, programación, organización, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.</p> <p>Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social podrán sugerir acciones y aspectos relacionados con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia.</p> <p>ARTÍCULO 36. Las organizaciones estarán sometidas a la supervisión de la Secretaría, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes respectivas para el uso de fondos públicos.</p> <p>CAPITULO IX</p> <p>DE LA NORMALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES</p> <p>ARTÍCULO 37. Se entiende por normalización de los programas sociales el conjunto de acciones gubernamentales mediante las cuales los apoyos y beneficios, en el ámbito del bienestar social, otorgados por el Estado, son reconocidos, ejercidos y percibidos por la población como derechos sociales garantizados por la Constitución y las leyes, y no como concesiones, favores, dádivas o actos discrecionales atribuibles a autoridades, servidores públicos o cualquier actor político.</p> <p>La normalización implica la desvinculación total y efectiva de los programas sociales respecto de intereses políticos, electorales, partidistas o personales, asegurando su operación bajo los principios de legalidad, neutralidad, transparencia y respeto a la dignidad humana.</p> <p>ARTÍCULO 38. Las disposiciones del presente Capítulo serán de observancia en el ámbito estatal y resultarán aplicables a los programas sociales que se ejecuten</p>

	<p>dentro del territorio del Estado, independientemente del orden de gobierno que los implemente u opere.</p> <p>Asimismo, este Capítulo será aplicable a los programas sociales de carácter federal, estatal y municipal que incidan en la población del Estado, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, aquellos relativos a la asistencia social, transferencias económicas, servicios de salud, educación, alimentación, vivienda y desarrollo comunitario, en la medida en que exista concurrencia, coordinación o complementariedad con las políticas, acciones o recursos estatales.</p> <p>Las autoridades estatales competentes deberán promover la armonización, coordinación y alineación de dichos programas con los objetivos y disposiciones establecidas en este Capítulo, respetando las atribuciones que correspondan a cada orden de gobierno conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>ARTÍCULO 39. La normalización de los programas sociales tendrá como finalidad establecer criterios y principios que aseguren su correcta implementación, con la finalidad de conseguir los objetivos prioritarios siguientes:</p> <p class="list-item-l1">I. Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos sociales y salvaguardar la dignidad de las personas beneficiarias;</p> <p class="list-item-l1">II. Erradicar prácticas clientelares, así como cualquier forma de condicionamiento, presión o uso con fines políticos o electorales;</p> <p class="list-item-l1">III. Promover una cultura cívica basada en el conocimiento, respeto y ejercicio efectivo de los derechos sociales;</p> <p class="list-item-l1">IV. Reafirmar el carácter de los programas sociales como instrumentos de garantía de derechos sociales y no como concesiones discretionales o favores personales;</p> <p class="list-item-l1">V. Fortalecer la percepción pública de los programas sociales como políticas públicas permanentes, institucionales y sujetas a reglas claras;</p> <p class="list-item-l1">VI. Fomentar la apropiación ciudadana de los programas sociales como parte del sistema de protección social del Estado;</p> <p class="list-item-l1">VII. Reafirmar que el acceso a los programas sociales no estará condicionado, directa ni indirectamente, a</p>
--	--

	<p>la afiliación, simpatía, adhesión o participación en doctrina, partido, movimiento o ideología política alguna.</p> <p>VIII. Garantizar la neutralidad, legalidad, imparcialidad y transparencia en la planeación, ejecución y evaluación de los programas sociales; y</p> <p>IX. Consolidar la confianza ciudadana en las instituciones públicas mediante una gestión responsable, ética y orientada al bienestar social.</p> <p>ARTÍCULO 40. La aplicación de la presente Ley, le corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, independientemente de las atribuciones que en la materia se establezcan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>ARTÍCULO 41. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Emitir lineamientos, criterios técnicos y disposiciones administrativas de carácter general para la correcta aplicación, interpretación y ejecución del presente Capítulo.</p> <p>II. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con autoridades federales, municipales, organismos autónomos y entidades públicas o privadas, para la implementación y fortalecimiento con una perspectiva institucional</p> <p>III. Integrar, administrar y actualizar sistemas estatales de información social, incluyendo padrones de beneficiarios, indicadores y registros de programas sociales, en apego a la normativa aplicable.</p> <p>IV. Requerir información y documentación a las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno que operen programas sociales en el Estado, cuando sea necesaria para fines de planeación, coordinación, evaluación o transparencia.</p> <p>V. Realizar diagnósticos, estudios y evaluaciones sobre la situación social, el impacto de los programas sociales y las necesidades de la población en el ámbito estatal.</p> <p>VI. Proponer ajustes, adecuaciones o reorientaciones a los programas sociales</p>
--	---

	<p>estatales, y emitir recomendaciones técnicas a los programas de otros órdenes de gobierno cuando exista concurrencia de acciones en el territorio estatal.</p> <p>VII. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo para verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los programas sociales.</p> <p>VIII. Fomentar la capacitación y profesionalización del personal involucrado en el diseño, operación y evaluación de los programas sociales.</p> <p>IX. Impulsar el uso de herramientas tecnológicas y de innovación social para mejorar la eficiencia, cobertura y transparencia de los programas sociales.</p> <p>X. Determinar medidas de mejora continua y emitir recomendaciones derivadas de los procesos de supervisión y evaluación.</p> <p>XI. Dar vista a las autoridades competentes cuando se detecten posibles irregularidades, responsabilidades administrativas o hechos que pudieran constituir faltas o delitos relacionados con la operación de programas sociales.</p> <p>XII. Promover la participación de la sociedad civil, academia y sector privado en acciones de normalización de los programas sociales con una perspectiva de derechos y no de prerrogativas condicionadas</p> <p>XIII. Promover la coordinación institucional entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a fin de lograr la normalización de los programas sociales en la comunidad, y</p> <p>XIV. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.</p>
--	---

Con el propósito de materializar los planteamientos expuestos en la Exposición de Motivos y el cuadro anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un capítulo IX, conformado por los artículos 37, 38, 39, 40 y 41, todos de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Durango, y se recorren los subsecuentes para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO IX

DE LA NORMALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

ARTÍCULO 37. Se entiende por normalización de los programas sociales el conjunto de acciones gubernamentales mediante las cuales los apoyos y beneficios, en el ámbito del bienestar social, otorgados por el Estado, son reconocidos, ejercidos y percibidos por la población como derechos sociales garantizados por la Constitución y las leyes, y no como concesiones, favores, dádivas o actos discrecionales atribuibles a autoridades, servidores públicos o cualquier actor político.

La normalización implica la desvinculación total y efectiva de los programas sociales respecto de intereses políticos, electorales, partidistas o personales, asegurando su operación bajo los principios de legalidad, neutralidad, transparencia y respeto a la dignidad humana.

ARTÍCULO 38. Las disposiciones del presente Capítulo serán de observancia en el ámbito estatal y resultarán aplicables a los programas sociales que se ejecuten dentro del territorio del Estado, independientemente del orden de gobierno que los implemente u opere.

Asimismo, este Capítulo será aplicable a los programas sociales de carácter federal, estatal y municipal que incidan en la población del Estado, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, aquellos relativos a la asistencia social, transferencias económicas, servicios de salud, educación, alimentación, vivienda y desarrollo comunitario, en la medida en que exista concurrencia, coordinación o complementariedad con las políticas, acciones o recursos estatales.

Las autoridades estatales competentes deberán promover la armonización, coordinación y alineación de dichos programas con los objetivos y disposiciones establecidas en este Capítulo, respetando las atribuciones que correspondan a cada orden de gobierno conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 39. La normalización de los programas sociales tendrá como finalidad establecer criterios y principios que aseguren su correcta implementación, con la finalidad de conseguir los objetivos prioritarios siguientes:

- I. Fortalecer el ejercicio pleno de los derechos sociales y salvaguardar la dignidad de las personas beneficiarias;
- II. Erradicar prácticas clientelares, así como cualquier forma de condicionamiento, presión o uso con fines políticos o electorales;
- III. Promover una cultura cívica basada en el conocimiento, respeto y ejercicio efectivo de los derechos sociales;
- IV. Reafirmar el carácter de los programas sociales como instrumentos de garantía de derechos sociales y no como concesiones discretionales o favores personales;
- V. Fortalecer la percepción pública de los programas sociales como políticas públicas permanentes, institucionales y sujetas a reglas claras;

VI. Fomentar la apropiación ciudadana de los programas sociales como parte del sistema de protección social del Estado;

VII. Reafirmar que el acceso a los programas sociales no estará condicionado, directa ni indirectamente, a la afiliación, simpatía, adhesión o participación en doctrina, partido, movimiento o ideología política alguna.

VIII. Garantizar la neutralidad, legalidad, imparcialidad y transparencia en la planeación, ejecución y evaluación de los programas sociales; y

IX. Consolidar la confianza ciudadana en las instituciones públicas mediante una gestión responsable, ética y orientada al bienestar social.

ARTÍCULO 40. La aplicación de la presente Ley, le corresponde al Poder Ejecutivo, por conducto de la

Secretaría, independientemente de las atribuciones que en la materia se establezcan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 41. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir lineamientos, criterios técnicos y disposiciones administrativas de carácter general para la correcta aplicación, interpretación y ejecución del presente Capítulo.

II. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con autoridades federales, municipales, organismos autónomos y entidades públicas o privadas, para la implementación y fortalecimiento con una perspectiva institucional

III. Integrar, administrar y actualizar sistemas estatales de información social, incluyendo padrones de beneficiarios, indicadores y registros de programas sociales, en apego a la normativa aplicable.

IV. Requerir información y documentación a las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno que operen programas sociales en el Estado, cuando sea necesaria para fines de planeación, coordinación, evaluación o transparencia.

V. Realizar diagnósticos, estudios y evaluaciones sobre la situación social, el impacto de los programas sociales y las necesidades de la población en el ámbito estatal.

VI. Proponer ajustes, adecuaciones o reorientaciones a los programas sociales estatales, y emitir recomendaciones técnicas a los programas de otros órdenes de gobierno cuando exista concurrencia de acciones en el territorio estatal.

VII. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo para verificar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los programas sociales.

VIII. Fomentar la capacitación y profesionalización del personal involucrado en el diseño, operación y evaluación de los programas sociales.

IX. Impulsar el uso de herramientas tecnológicas y de innovación social para mejorar la eficiencia, cobertura y transparencia de los programas sociales.

X. Determinar medidas de mejora continua y emitir recomendaciones derivadas de los procesos de supervisión y evaluación.

XI. Dar vista a las autoridades competentes cuando se detecten posibles irregularidades, responsabilidades administrativas o hechos que pudieran constituir faltas o delitos relacionados con la operación de programas sociales.

XII. Promover la participación de la sociedad civil, academia y sector privado en acciones de normalización de los programas sociales con una perspectiva de derechos sociales y no de prerrogativas condicionadas

XIII. Promover la coordinación institucional entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a fin de lograr la normalización de los programas sociales en la comunidad, y

XIV. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto. Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 14 días del mes de enero del dos mil veintiséis

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	DIP. IVÁN SOTO MENDÍA
DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana María Durón Pérez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Ana María Durón Pérez: Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, muy buenos días y personas presentes que nos

acompañan. Los programas sociales son mecanismos de distribución del ingreso y de la compensación social, orientados al desarrollo social sostenible y al cumplimiento de los objetivos de bienestar colectivo. En palabras más claras, sirven para mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de las personas o grupos vulnerables, su objetivo principal es reducir la pobreza y la desigualdad en sectores de alta necesidad. Por fortuna, algunos ciudadanos saben que los beneficios de los programas sociales son un derecho. No obstante, de manera desafortunada, también existe el intercambio político, es decir, la mala práctica de personas o grupos que intentan convertir en moneda de cambio aquello que, en realidad, corresponde al ejercicio de un derecho social. A lo largo del tiempo, estos apoyos han evolucionado, se han ajustado a distintas necesidades sociales y han adoptado nuevos enfoques, pero su esencia ha sido la misma, los apoyos sociales no son una política reciente ni exclusiva de los gobiernos actuales. En México han sido parte de la acción pública desde hace décadas, sin embargo, en los últimos años existe una práctica que debilita la democracia y ataca la dignidad ciudadana. Esto es el uso de los programas sociales como instrumento de intercambio político, particularmente en contextos electorales. Esta situación ha generado la percepción errónea de que los beneficios sociales constituyen favores otorgados por las autoridades y no derechos exigibles derivados de la Constitución y de las leyes. Derivado de esto, se hace evidente la necesidad de iniciar un proceso de normalización de los programas sociales, entendido esto como la visión social en que la vida social, en lo que dichos programas sean percibidos como derechos y no como favores. Este proceso permitiría modificar la percepción colectiva sobre su naturaleza, evitando que sean interpretados o utilizados como herramientas de intercambio político o clientelar. Al normalizar los programas sociales, se favorece la idea de que su acceso no dependa de voluntades particulares, sino de condiciones objetivas, lo

que contribuye a una nueva legitimidad social y a una relación más equitativa entre el Estado y la ciudadanía. Por lo tanto, por todo lo anterior, hoy proponemos adicionar un nuevo capítulo a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, a fin de que se reconozca lo que se entiende por normalización de los programas sociales, pero también su finalidad, así como las atribuciones principales de las autoridades para desarrollar estrategias en esta materia. Compañeras y compañeros Diputados, los programas sociales son un derecho social, no un favor de los gobiernos en turno a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, exhorto a las y los Diputados de esta legislatura a fin de que apoyen esta iniciativa, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

Presidenta: Continuando con el orden del día, hago de su conocimiento que el siguiente punto del orden del día se retira.

5.- Presentación de Pronunciamientos:

Presidenta: Entramos al tema de agenda política, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Julián César Rivas B Nevárez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Legisladores, aquí en nuestro estado de Durango, cada gota de agua está cargada de trabajo, de sueños, de esfuerzo y de

futuro. Por eso nos preocupa cuando se escucha hablar de la nueva ley, de cambios en las reglas o de un marco jurídico que pueda afectar la forma en que accedemos al agua. El pasado mes de diciembre, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Aguas y la reforma a la Ley de Aguas Nacionales. Este decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2025 y marca una transformación en cómo se regula el recurso hídrico en México, con un enfoque en reforzar el derecho humano al agua, la sostenibilidad y la transparencia en su administración. Primero que nada, quiero decir claro y con respeto, no se trata de imponer reglas desde arriba sin escuchar a quienes viven del campo. Al recorrer nuestro estado de Durango, escuchar a mujeres y hombres del campo duranguense, surgen preguntas y comentarios, ¿cómo nos afecta esta nueva ley?, ¿qué pasará con nuestros derechos de agua?, ¿cómo se asegura que mi pozo siga funcionando?, y muchas más. Estas preocupaciones son legítimas y tienen que ser respondidas con claridad, con información precisa y con cercanía. Sabemos que el objetivo central de esta reforma es buscar garantizar el derecho humano al agua, priorizando el consumo doméstico y personal, impulsando criterios de sustentabilidad y equidad y fortaleciendo la gestión del agua en todo nuestro país. Pero también entendemos que en el campo el uso del agua es vida, es trabajo y es familia. Por eso es indispensable que estas políticas se expliquen con palabras sencillas, con ejemplos prácticos y con la certeza de que nadie será quedado atrás ni mal informado. Es momento de atender puentes de comunicación entre las autoridades, expertos y nuestros productores rurales. El campo merece información clara, sin tecnicismos, sin miedo ni confusión. Escuchar a la gente no es una formalidad, es un acto de justicia, sobre todo cuando hablamos de un recurso tan vital como es el agua. Cada productor y cada productora del campo debe entender cómo se aplicarán estas disposiciones y cómo pueden acceder a sus derechos sin que parezca un laberinto burocrático.

Desde el Grupo Parlamentario de Acción Nacional también hacemos un llamado respetuoso a los gobiernos y a las autoridades responsables del agua para que se realicen jornadas de socialización, foros informativos y asesoría directa a agricultores y comunidades rurales, especialmente en nuestro estado de Durango, donde la agricultura y la ganadería son el sustento de la mayoría de las familias. Esto no puede ser un tema en que se queden en papeles y en decretos, tiene que llegar al campo explicado con claridad, sin confusión y sin rumores que ahogan la confianza de la gente. Queremos ver que este nuevo marco legal sea realmente una herramienta que beneficie al país sin poner en riesgo a quienes trabajan en la tierra, a quienes necesitan garantizar el agua para sus cultivos, para sus animales y para su vida diaria. Y eso, la información debe llegar primero que el miedo y la certidumbre debe ser más fuerte que los rumores. Compañeras y compañeros legisladores, hoy refrendamos nuestro compromiso con las personas del campo duranguense y con cada familia que depende de este recurso. No se trata de confrontar, sino de informar, de explicar, de acompañar y de asegurar que nadie se quede desprotegido ni confundido por falta de información. Creemos en un Durango donde cada campesino entienda con claridad sus derechos, donde las decisiones públicas se traduzcan en beneficios reales y donde nadie use palabras ajena al campo que solo generan preocupación. Porque en nuestro estado sabemos que el agua es vida, la tierra es futuro y la palabra clara es respeto y cuando el agua se cuida, también se cuida la vida de nuestras familias y de nuestro campo y de nuestro futuro. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, ¿preguntaría si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, se le concede el uso de la palabra al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva de esta comisión permanente, saludo con mucho respeto y aprecio a mis compañeros Legisladores de las distintas fuerzas políticas que integran esta legislatura. El día de hoy hacemos uso de esta tribuna para plantar algo que ha estado generando incertidumbre, que ha estado generando pues algo de molestia, sobre todo en el tema de los maestros del magisterio y también de los jóvenes que están cursando alguna carrera que tiene alguna relación con la docencia, con la educación, que se ha planteado incluso alguna circunstancia que yo creo que genera pues más incertidumbre viniendo de quien da las declaraciones, que es el Titular de la Secretaría de Educación, donde pareciera que es un argumento para desalentar a aquellos que están estudiando la carrera para maestro, incluso se ha asegurado que no hacen falta maestros, que es complicado, pero esto contrasta de manera muy seria con lo que recibimos de información, las quejas, los comentarios de aquellos directores de los planteles, al menos en mi distrito y en los que están en la sede de La Laguna, de Gómez Palacio, de Lerdo, porque nos siguen planteando que falta personal, que a todos los planteles les hace falta personal educativo y administrativo, incluso platicando con ellos, hemos tenido algunas reuniones donde existe un documento que se le llama estructura tipo básica, que este plantea lo mínimo indispensable que tienen que tener los planteles en base al número de aulas, al número de alumnos y es complicado, no encontramos una sola que cumpla a totalidad esta estructura tipo, donde se plantea un director, subdirector, maestros de apoyo, algunos que son los que ayudan en los talleres de lectura o alguna otra asignación, así como maestros de educación especial, recibimos la información que en muchos planteles, pues bueno, cuando hay un alumno, cuando hay un niño, estamos hablando de educación básica, que es primaria, hay un alumno, un niño que presente alguna discapacidad, alguna circunstancia de vida de este tipo, pues a

veces es atendido por el maestro más paciente, porque no se cuenta con un maestro especializado en los planteles. Entonces, nosotros hemos estado haciendo un llamado a la revisión, a la supervisión, a la auditoría, de qué está pasando, sobre todo, insisto, a nivel básico, porque la demanda, insisto, es que le siguen faltando maestros a muchos planteles. Sabemos que hay escuelas que han reducido mucho su inscripción, pero son aquellas que están en los centros de las manchas urbanas, en las cuales ha habido una migración a otras áreas de la ciudad, pero pensar que ya no se van a ocupar, pues sería como apostarle a que Durango se volviera un pueblo fantasma, cuando la lógica es que vamos a crecer, la lógica es que van a crecer las ciudades, van a crecer los pueblos y hay una explosión demográfica, aunque ahorita se encuentre estancada o que hubiera alguna circunstancia muy particular en esta etapa, lo obvio es que también se van a jubilar maestros, va a haber bajas, hay defunciones también de compañeros del magistrado, y siempre tiene que haber el número de maestros para sustituir incluso a estos que son insuficientes. Entonces, yo el día de hoy estaré realizando o mandando, enviando sendos, documentos solicitando reuniones de trabajo, uno a nuestra amiga la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, que es la Presidenta de la Comisión de Educación y otro al Secretario de Educación, solicitándoles de manera urgente una reunión donde podamos escuchar a muchos directores que traen planteamientos de deficiencias de maestros, de deficiencia de personal administrativo y también, pues buscando, haciendo un llamado desde esta tribuna a nuestros amigos que están estudiando, a los jóvenes que están estudiando para maestros, que están en esas carreras y a los compañeros del magisterio, que no decaiga el ánimo, que estamos con ellos desde que Morena le apostamos a la educación y en Morena coincidimos que la parte toral, lo importante, el elemento más indispensable y más potencializador de un cambio en la sociedad son los maestros. Decirles que no se desanimen, que siempre hay que perseguir su

vocación, lo que ellos quieren hacer en su vida, que allá, más allá de complicaciones presupuestales, que seguramente ese podría ser el fondo o es la realidad del conflicto, creo que no podemos enviar mensajes de que ya no estudien para maestros, porque no hay espacios, porque los vamos a necesitar, los vamos a requerir. Entonces, decirle a todos los alumnos, estudiantes de estas carreras y a los maestros también, que cuentan con nuestro respaldo, cuentan con nuestro apoyo, pero también que esta tribuna va a ser usada para hacer llamados, porque creo que hay muchas cosas que corregir. Les planteo o les transmito, les comparto un dato. En la Laguna de Durango, al menos la información que tengo no existe una sola clave de subdirector de escuela. Todos los que están en funciones de subdirectores, o son maestros, son prefectos, son otro tipo de personal que tiene otra clave y no se le ha podido asignar una como subdirector, que es en lo que se desempeña. Yo creo que hace falta una revisión seria y también existen casos que nos han denunciado, en donde un maestro tiene tiempo completo, pero también tiene una plaza, o una persona tiene plaza de profesor frente a grupo completo, pero también tiene una administrativa, lo cual es incompatible, incluso para realizar en tiempo y en forma esas labores. Entonces, que le entremos a una revisión, vamos a estar solicitando poner atención, que nuestros amigos integrantes de la Comisión de Educación estemos al pendiente, pero también solicitando una reunión de manera urgente al Secretario de Educación, donde puedan estar representantes de organizaciones magisteriales, donde le podamos hacer entrega de toda esta problemática que existe sobre todo en La Laguna, e incluso visualizar la distancia que hay en el trato, incluso en este rubro de La Laguna, con la capital del Estado. Vamos a solicitarse audite de supervise, esta secretaría, porque creo que a todo le podemos regatear, pero la educación no, la educación, la salud, hay aspectos en el desarrollo de los pueblos, de los países en los cuales tenemos que ser

demasiado firmes, y aquí, en esta tribuna, en este Congreso, en la Comisión Permanente, hacemos este llamado a la supervisión, a revisión, y que los maestros y los alumnos sepan y estén conscientes que cuentan con el respaldo de Morena en el Congreso del Estado, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, ¿preguntaría si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, ¿con qué objeto, Diputado?, adelante Diputado Alejandro, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Con el permiso de la Presidencia. Bueno, yo escuché también la declaración del Secretario, creo que sí sería lo conducente, lo adecuado, poder tener una reunión con él. Él explicó solamente un concepto, habló de la parte demográfica, o sea, no puedes tener más maestros y más salones si tienes menos niños. Eso fue lo que explicó de manera clara y ahorita, en cuanto al comentario de mi compañero Mata, sería bueno, yo también creo, considero, Presidenta, si se lleva a cabo esta reunión, que sería yo también creo lo adecuado, invitar a la Delegada Federal de Educación, porque la mayoría de los maestros son federales. Pero lo importante es esta explicación estadística de saber cuál es el comportamiento de la necesidad de maestras y maestros en los diferentes niveles escolares, desde preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y, en su caso, lo más importante que todos deseamos es que la mayoría llegue a nivel profesional. Pero sin insistir, porque creo que nos estamos yendo por otro lado, el comentario específico que hizo el Secretario de Educación fue relativo a que ya no hay la misma cantidad de niños, así lo expuso él textualmente. Antes los grupos eran de 40, 50 niños, ahora son de 20. Así lo dije en la declaración, no dije más allá y aquí el comentario de nuestro compañero Diputado Mata fue de las necesidades actuales de los diferentes centros escolares. Yo lo veo como dos

cosas diferentes, pero creo que sí sería bueno, qué bueno que la Presidenta de la mesa directiva también es la Presidenta de la Comisión de Educación, que se pudiera tener esta reunión, pero que estuvieran los diferentes niveles de gobierno, inclusive, en dado caso, también el municipal, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, ¿con qué objeto, Diputado Alejandro Mata?, adelante Diputado, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Muchas gracias, qué bueno que el Diputado hace ese comentario para ratificar, que exactamente ese comentario es al que me refiero, al que dije que ya, dije claramente, dije que a los alumnos o los que están estudiando para maestros que lo pensarán muy bien porque ya no hay empleo. Y lo que yo digo es que sí hay mucha necesidad de maestros, y lo de los alumnos, valdría darse una vuelta por mi distrito para que viera que los grupos de alumnos, las aulas no tienen ni 15, ni 20, ni 25 alumnos. Hay salones y aulas que superan hasta los 40 niños, que, de la parte de la recomendación internacional, en el tema pedagógico, pues es un gran conflicto, no deberían de existir aulas con más de 20 alumnos, 25, esa es la recomendación internacional y, al menos en mi distrito, yo creo que, en todos lados, fuera de las, insisto, las escuelas que están en los centros, de las manchas urbanas que se han abandonado, todos los demás están en incremento. Entonces, en mi región, hacen cola los padres de familia, a veces duermen en algunas escuelas las mejorcitas para encontrar lugar y como referentes políticos, cada vez que hay inscripción, pues un mundo de llamadas para que les ayudemos, para que encuentren cupo, para que encuentren donde, cerca de sus zonas habitacionales. Entonces, sí, sí hacer énfasis en los maestros, en decirles que sí hay necesidad de maestros en educación básica,

independientemente si son plazas federales, estatales, regularmente, o hasta donde sea, todas son federales. El delegado de educación es nuestro amigo Erick Arzola, con gusto también lo invitamos, acaba de llegar ahí. Pero también vamos a mandar oficios al gobierno federal y también vamos a mandar oficios al Congreso. Es un tema que no es un tema de partidos ni de nivel de gobierno, nosotros el llamado que hacemos es trabajar por la educación, por lo más importante que tiene este rubro, que es la formación de los niños, la formación de los menores en nuestro estado. Pero sí hace falta maestros en casi todos los planteles de nuestro estado, para no confundirnos. El reclamo es, sigan estudiando, sigan preparándose, nos faltan maestros en este momento y seguramente nos seguirán faltando. Y en las reuniones que vamos a tener de trabajo, ojalá se puedan sumar la mayor parte de Diputados, porque la semana vamos a convocar a algunos líderes, organizaciones magisteriales y algunos directores, que les pongo otro granito de arena. Hay una escuela en el Elegido Pastor Rey, que no está funcionando porque se dejó de pagar el servicio eléctrico, y hay una invitación a los padres de familia que cada uno pague o ponga dos mil pesos cada uno para un transformador. Por eso de ahí hablo de que gran parte de la problemática tiene que ver con el recurso, que tiene que ver con el presupuesto, que tiene que ver con la lana que se le tiene que asignar a la educación, pero de ahí a decir que aunque sea por un elemento demográfico, o por tres, o por cuatro, o por la mitad de uno, que ya no se ocupa el maestro es un error, ocupamos maestros y hay deficiencia en la mayor parte de los planteles, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, les informo que el siguiente punto del orden del día se retira, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noel Fernández Maturino

hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, compañeros que elaboran en este poder legislativo, con el permiso de la mesa directiva, hoy vivimos un tiempo en el que el mundo volvió a crujir. Las potencias reacomodan sus piezas, los conflictos dejan de ser lejanos, los mercados se tensan, las fronteras vuelven a ser un tema, y la diplomacia también lo es. Hoy, que muchos creían un asunto secundario, regresa al centro de la conversación global, en este escenario de incertidumbre, cada nación es observada por lo que dice, pero sobre todo por lo que hace, por su capacidad de sostener principios, sin caer en provocaciones, y de defender su lugar en el mundo, sin perder el rumbo interno. México no es ajeno a este momento histórico, y justamente por eso, hoy más que nunca, hablar de soberanía nacional no es un ejercicio retórico, es una conversación impostergable en estos momentos. Desde esta tribuna queremos decirlo con claridad, la soberanía nacional no es una consigna del pasado, es una responsabilidad del presente y una obligación frente a nuestro futuro. Hablar hoy de soberanía no es hablar de aislamiento, no es levantar muros ni cerrar ventanas, hablar de soberanía es hablar de dignidad, de carácter institucional y de la capacidad del Estado mexicano para decidir por sí mismo, pero con inteligencia, con firmeza, y desde luego con visión de largo plazo. México es una nación soberana porque ha sabido dialogar frente al mundo sin perder su voz, porque ha defendido sus intereses sin estridencias, pero también sin titubeos, porque ha entendido que la política exterior no se improvisa ni se subordina a coyunturas ideológicas, sino que se construye con Estado, con diplomacia y con responsabilidad histórica. Desde este grupo parlamentario, el Grupo

Parlamentario del PRI, partimos de un principio elemental de la vida republicana, la conducción de la política exterior corresponde al Ejecutivo Federal, y esa responsabilidad implica representar a la nación en su conjunto más allá de siglas, coyunturas o diferencias políticas. En este marco reconocemos que la voz de la Presidencia de la República tiene peso en el ámbito internacional y que cuando se trata de defender a nuestro país frente al exterior, la unidad nacional debe estar siempre por encima de cualquier disputa interna. Dicho con la misma claridad, el respeto institucional no implica silencio y la unidad nacional no exige complacencia. La soberanía no se defiende con discursos encendidos, se defiende con decisiones inteligentes, no se protege con confrontaciones innecesarias, pero tampoco con concesiones que comprometan la dignidad de nuestro país. México debe hablar con el mundo con la frente en alto, sin confrontar por reflejo y sin ceder por conveniencia. Nuestra historia así lo demuestra, fue el Estado mexicano con gobiernos emanados del PRI, quien sentó las bases de una política exterior respetada, sustentada en la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la solución pacífica de las controversias internacionales. Hoy, en un contexto internacional marcado por tensiones geopolíticas, conflictos armados, disputas comerciales y reacomodos globales, México no puede darse el lujo de la improvisación ni del discurso fácil para consumo interno. La soberanía también se defiende con nuestras relaciones estratégicas, protegiendo a nuestras y nuestros con nacionales en el exterior, defendiendo nuestros intereses comerciales y asegurando que ninguna presión externa condicione las decisiones del Estado mexicano. Desde Durango, desde este Congreso, desde esta tribuna, alzamos la voz porque la soberanía no sea sólo un asunto federal, es un principio que atraviesa toda la República y que impacta directamente en la vida diaria de nuestras comunidades. Por eso decimos con firmeza, México debe ser firme sin ser estridente, abierto al mundo sin ser

dependiente, colaborativo sin ser subordinado. El PRI cree en México, en un México que dialoga, que negocia, que construye alianzas, pero que nunca renuncia a su dignidad nacional. Desde esta tribuna, el Grupo Parlamentario del PRI refrenda su compromiso con la política exterior responsable, profesional y, sobre todo, soberana, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, ¿preguntaría si algún Diputado o diputa desea hacer uso de la palabra?, ¿con qué objeto, Diputado Alejandro?, adelante, Diputado Alejandro Mata, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos para hechos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la presidencia, sólo hacer uso de la tribuna para pues, en cierta forma, felicitar a nuestro amigo Noel, al Diputado Noel, por su exposición. Creo que es tiempo que el país ocupa, la unidad ocupa una actitud de equipo, una actitud de hermanarnos los mexicanos, por los embates en este concierto internacional, que a veces son generados o son consecuencias del reacomodo internacional. Da gusto escuchar, da gusto escuchar a un compañero Diputado que puede hacer memoria de que incluso en el PRI, incluso en la etapa hegemónica de ese partido, mantuvo principios que se construyeron desde la independencia y después en la reforma y en la historia que le presidió como partido político. Fueron principios y valores que se formaron en esta nación, en la defensa de nuestra soberanía, en la defensa de nuestra independencia. Es importante que en todos los rincones del país exista este sentimiento de unidad entre los mexicanos para estar también flanqueando las acciones de nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en esta circunstancia complicada por las características del gobierno que tiene nuestro vecino país, en donde más allá de criticar posturas políticas cuando nos

abroquelamos en el tema jurídico, pues bueno, consideramos que hay cosas en las cuales el derecho internacional y acuerdos de organismos que tienen como principal objetivo el velar la paz, el velar el respeto, el respeto a la soberanía. Creo que no nos vamos a equivocar si hacemos equipo cuando se trate de México, si hacemos equipo cuando se trate de los intereses de nuestro país y también de nuestros compañeros que la están pasando mal del otro lado de la frontera por las políticas públicas que a veces, o actitudes pues de los gobiernos, pues lastiman a nuestros paisanos. Desde aquí también les mandamos un abrazo, les mandamos un mensaje de que, desde el Congreso de Durango, de Morena en lo particular, nosotros les mandamos un abrazo y nuestro respaldo, nuestro cariño a todos aquellos héroes que están de aquel lado de la frontera sosteniendo a muchos mexicanos, a muchas familias aquí en nuestro territorio. Gracias a todos los elementos políticos que se puedan sumar a la defensa de la soberanía, a la defensa de los derechos de nuestro país, que aparte ha sido un ejemplo en el mundo la historia de la política exterior de nuestro país con el respeto a la autodeterminación de los pueblos y que siempre habrá que alzar la voz cuando creamos que lo que se está haciendo no corresponde con nuestra historia, con nuestra vida política que hemos vivido y que nos ha costado mucho como nación aprender. En verdad, un agradecimiento a todas las fuerzas que se sumen a la soberanía, a la defensa de la soberanía y al pueblo de México, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:20) doce horas con veinte minutos, se clausura la sesión y se cita a las y los Diputados, integrantes de la Comisión Permanente para el día (28) veintiocho de enero del presente año a las (11:00) once horas. (timbre)

Damos Fe -----.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario